

ORD.: N. ° 4824/2021.

**ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0004753**

**MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.**

RECOLETA, 07 de Septiembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARGARITA CARO CEA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de Agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludarles, desde ya se agradece la entrega de información sobre el sistema de reciclaje que gestiona la municipalidad, puntualmente, se requiere: 1. Informar el monto que pagó el municipio para el tratamiento del reciclaje en su comuna (recolección, traslado, disposición de material reciclable), así como el nombre y RUT de la(s) empresa(s) que prestó (aron) el servicio realizado, lo anterior, correspondiente al mes de junio de 2021. 2. Señalar el número de puntos de reciclaje (lugares en que las personas pueden depositar sus materiales reciclados) administrados por el municipio que existen actualmente. 3. Entregar copia de la Ordenanza Municipal vigente que incorpora la obligación de separar los residuos de origen y fomento del reciclaje Muchas Gracias." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) se da a conocer que:

1. Actualmente la Municipalidad no realiza pagos por sistemas de reciclaje a externos.
2. La Red de Puntos Limpios de Recoleta cuenta con 3 instalaciones para la recepción de residuos reciclables, ubicados en:
 - Av. Recoleta 3005 (Estadio Recoleta)
 - Av. La Paz 1021 (Costado columnatas Av. La Paz)
 - Bellavista 180 (Puente Loreto).
3. Se adjunta en formato PDF, Plan Basura Cero, Decreto Exento N°1826 del 19 julio 2018.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee